



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3083/

QUILLON, 24 JUL 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Informe Social N° 252 de junio de 2015, que se solicita ayuda social para caso social.
2. Detalle cotización.
3. Certificación de empresa Enalteco Ltda.,
4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2015;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
6. Lo dispuesto en los Art.8 Letra h) y Art.10 número 7) letras f) y j) del Reglamento de la Ley N°19.886.
7. Lo establecido en los artículos 8° letra c), que aprueba la Ley N°19.886 de Compras Publicas.
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio-Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

- Debido a la necesidad de requerir con kit iluminación, micro estación solar para familia vulnerable de la comuna sin acceso a energía eléctrica por factibilidad o accesibilidad.
- Que, debido a que el proveedor cuenta con la representación exclusiva del fabricante en origen extranjero y que posee una configuración de panel solar con batería calculado para la Región.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la Contratación Directa, al Proveedor **ENERGIA ALTERNATIVA ENALTECO LIMITADA.**, R.U.T. N° 76.158.046-9, por la suma de **\$202.300.-** (Doscientos dos mil trescientos pesos), Impuesto Incluido, que se relaciona con **"ADQUISICION DE KIT DE ILUMINACION, MICRO ESTACION SOLAR, CASO SOCIAL, DIDECO"**, servicio que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por el sistema Mercado Público.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **24.01.007.006.001 "Asistencia Social – Materiales de Construcción"**, Sub programa **04** del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LUIS TOLEDO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LTV/TGM/tgm.-
Dirección

ENCARGADO DE
ADQUISICIONES
Dirección Administración y Finanzas